



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16.8.2006
COM(2006) 460 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición de la Comunidad sobre la Decisión nº 1/2006 del Comité de Gestión Conjunto creado en virtud del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, en relación con la modificación del anexo IV, apéndices IC, IIIA, IIIB y XI, del Acuerdo de Asociación

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, en lo sucesivo el «Acuerdo», fue firmado el 18 de noviembre de 2002. Determinadas disposiciones, incluidas las relativas a medidas sanitarias, fitosanitarias y de bienestar animal, se han aplicado provisionalmente desde el 1 de febrero de 2003. Todas las disposiciones del Acuerdo entraron en vigor el 1 de marzo de 2005, tras ser ratificadas por los Estados miembros (EU-15).

El anexo IV del Acuerdo establece las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) aplicables al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y al bienestar animal (denominado en lo sucesivo el «Acuerdo MSF»).

El artículo 6, apartado 4, del Acuerdo establece que el Comité de Asociación estará facultado para adoptar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo o cuando el Consejo de Asociación haya delegado en él tal facultad.

El artículo 89, apartado 3, del Acuerdo dispone que, no obstante lo dispuesto en el artículo 193, cuando el Comité de Asociación examine medidas sanitarias o fitosanitarias, estará compuesto por representantes de la Comunidad y de Chile competentes en temas sanitarios y fitosanitarios. Dicho Comité se denominará entonces «Comité de Gestión Conjunto para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios», en lo sucesivo denominado «Comité de Gestión Conjunto» y estará facultado para modificar, mediante decisión, los apéndices I a XII del Acuerdo MSF, tal como se establece en su artículo 16, apartado 2, letra c).

La Comunidad debe decidir la posición que tomará en el Comité de Gestión Conjunto por lo que respecta a la adopción de las modificaciones necesarias para actualizar los apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF. Con arreglo al artículo 4, apartado 1, de la Decisión 2002/979/CE, la posición de la Comunidad será adoptada por el Consejo sobre la base de una propuesta de la Comisión.

Las modificaciones propuestas afectan a los apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF. Por lo que respecta al apéndice IC, la modificación propuesta amplía el ámbito de aplicación del Acuerdo al incluir normas de bienestar animal relativas al transporte terrestre y marítimo de animales, tal como recomendó el grupo de trabajo sobre bienestar animal en su reunión de septiembre de 2005. Dicha recomendación fue aprobada por las Partes en la tercera reunión del Comité de Gestión Conjunto de noviembre de 2005.

En cuanto a los apéndices IIIA y XI, la modificación propuesta actualiza la base jurídica de las Partes respecto a las enfermedades de los animales y los peces sujetas a notificación en relación con las cuales se reconoce la situación de las Partes y pueden tomarse decisiones relativas a la regionalización, así como los puntos de contacto y los sitios web respectivos en relación con el Acuerdo MSF.

La nota a pie de página nº 1 del apéndice IIIB del Acuerdo MSF, relativo a las plagas sujetas a notificación en relación con las cuales se reconoce la situación de las Partes y pueden tomarse decisiones relativas a la regionalización, establece que el Comité de Gestión Conjunto completará las listas de dicho apéndice mediante decisión.

La Decisión nº 1/2006 del Comité de Gestión Conjunto será publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición de la Comunidad sobre la Decisión nº 1/2006 del Comité de Gestión Conjunto creado en virtud del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, en relación con la modificación del anexo IV, apéndices IC, IIIA, IIIB y XI, del Acuerdo de Asociación

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 37 y su artículo 152, apartado 4, letra b), leídos en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 4, apartado 1, de la Decisión 2002/979/CE relativa a la firma y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, en lo sucesivo denominado el «Acuerdo», establece que la posición que debe adoptar la Comunidad en el Comité de Asociación será determinada por el Consejo sobre la base de una propuesta de la Comisión, con arreglo a las disposiciones correspondientes del Tratado.
- (2) El anexo IV del Acuerdo establece las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) aplicables al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y al bienestar animal (denominado en lo sucesivo el «Acuerdo MSF»).
- (3) Es necesario modificar los apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF a fin de tener en cuenta los resultados de las consultas y los procedimientos previstos en dicho Acuerdo.
- (4) El artículo 6, apartado 4, del Acuerdo establece que el Comité de Asociación estará facultado para adoptar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo o cuando el Consejo de Asociación haya delegado en él tal facultad.

- (5) El artículo 89, apartado 3, del Acuerdo dispone que, no obstante lo dispuesto en el artículo 193, cuando el Comité de Asociación examine medidas sanitarias o fitosanitarias, se denominará entonces «Comité de Gestión Conjunto para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios», en lo sucesivo denominado «Comité de Gestión Conjunto», y estará facultado para modificar, mediante decisión, los apéndices I a XII del Acuerdo MSF, tal como se establece en su artículo 16, apartado 2, letra c).
- (6) La Comunidad debe decidir la posición que adoptará en el Comité de Gestión Conjunto en lo relativo a la introducción de las modificaciones necesarias.

DECIDE:

Artículo 1

La posición que adoptará la Comunidad en el Comité de Gestión Conjunto creado en virtud del artículo 89, apartado 3, del Acuerdo en relación con la modificación de los Apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF será la de aprobar el proyecto de Decisión del Comité de Gestión Conjunto adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

Una vez adoptada, la Decisión nº 1/2006 del Comité de Gestión Conjunto sobre la modificación de los apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO

Propuesta de

**DECISIÓN N° 1/2006 DEL COMITÉ DE GESTIÓN CONJUNTO CREADO EN
VIRTUD DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA REPÚBLICA
DE CHILE SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS APLICABLES
AL COMERCIO DE ANIMALES, PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, PLANTAS,
PRODUCTOS VEGETALES Y OTRAS MERCANCÍAS, Y AL BIENESTAR ANIMAL**

de de 2006

por la que se modifica el anexo IV, apéndices IC, IIIA, IIIB y XI, del Acuerdo

(2006/.../CE)

EL COMITÉ,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Chile sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) aplicables al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y al bienestar animal, y, en particular, su artículo 16, apartado 2,

- (1) El Acuerdo MSF con Chile entró en vigor con carácter provisional el 1 de febrero de 2003.
- (2) Debe modificarse el apéndice IC del Acuerdo MSF a fin de tener en cuenta la recomendación del grupo de trabajo sobre bienestar animal, aprobada por el Comité de Gestión Conjunto, de ampliar el ámbito de aplicación del Acuerdo para incluir otras normas de bienestar animal relativas al transporte terrestre y marítimo de animales.
- (3) Debe modificarse el apéndice IIIA del Acuerdo MSF a fin de tener en cuenta los cambios introducidos en la legislación de la Comunidad y de Chile.
- (4) Debe modificarse el apéndice IIIB del Acuerdo MSF a fin de tener en cuenta la nota a pie de página n° 1, que establece que el Comité de Gestión Conjunto completará las listas de dicho apéndice mediante decisión.
- (5) Debe modificarse el apéndice XI del Acuerdo MSF a fin de tener en cuenta los cambios introducidos en cuanto a los puntos de contacto y los sitios web de la Comunidad y de Chile en relación con el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los apéndices IC, IIIA, IIIB y XI del Acuerdo MSF entre la Comunidad Europea y la República de Chile quedan sustituidos por los apéndices del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión, redactada en dos ejemplares, será firmada por los copresidentes u otras personas facultadas para intervenir en nombre de las Partes.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Surtirá efecto a partir de la fecha de la última firma.

Firmado en, el

Firmado en Bruselas, el

Por el Comité de Gestión Conjunto

El Jefe de Delegación
de la República de Chile

El Jefe de Delegación
de la Comunidad Europea

ANEXO

Apéndice IC

Normas relativas al bienestar animal

Normas sobre:

- aturrido y sacrificio de animales
- transporte terrestre y marítimo de animales

Apéndice IIIA

Enfermedades de los animales y los peces sujetas a notificación en relación con las cuales se reconoce la situación de las Partes y pueden tomarse decisiones relativas a la regionalización

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Fiebre aftosa	Directivas 2003/85/CE, 64/432/CEE, 82/894/CEE, 2002/99/CE y 2004/68/CE, Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto nº 644/51 del Ministerio de Agricultura 4) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 5) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura nº 46/78 6) Decreto nº 142/84 del Ministerio de Agricultura 7) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura 8) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1143/85 modificada por la nº 1762/97 9) Ley nº 18.617/87 del Ministerio de Agricultura	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1091/03, 1191/01, 1446/95, 1447/95, 1483/92, 1487/92, 1720/95, 1725/90, 1995/97, 2212/04, 23/00, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2379/97, 24/00, 2404/96, 2405/96, 25/00, 27/00, 2732/94, 2734/94, 2738/99, 2935/98, 2988/95, 316/92, 317/03, 3251/94, 3397/98, 35/01, 431/98, 487/00, 580/02, 624/99, 685/94, 833/02, 887/03, 937/95 y 938/91.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		10) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 12) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 13) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 14) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/ 99 15) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Enfermedad vesicular del cerdo	Directivas 92/119/CEE, 64/432/CEE, 82/894/CEE, 2002/99/CE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1598/91, 2337/03, 2375/97, 2379/97, 24/00, 25/00, 317/03, 3397/98, 431/98 y 685/94.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Estomatitis vesicular	Directivas 92/119/CEE, 82/894/CEE, 2002/99/CE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1091/03, 1447/95, 1486/92, 1487/92, 1676/03, 1720/95, 1808/90, 1995/97, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2404/96, 2405/96, 2733/94, 2738/99, 2854/95, 2935/98, 317/03, 3274/94, 3393/96, 487/00, 580/02, 685/94 y 937/95.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Peste equina	Directivas 90/426/CEE, 92/35/CEE y 82/894/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura n° 644/37 4) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 5) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 6) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 7) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 12) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1357/94, 1357/94, 1486/92, 1598/91, 1676/03, 1806/90, 1808/90, 2337/03, 2375/97, 2496/94, 2733/94, 2854/95, 3274/94, 3393/96 y 431/98.
Peste porcina africana	Directivas 64/432/CEE, 82/894/CEE, 2002/60/CE, 2002/99/CE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1598/91, 2337/03, 2375/97, 2379/97, 24/00, 25/00, 27/00, 317/03, 3397/98, 431/98 y 685/94.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		4) Decreto n° 225/78 del Ministerio de Agricultura 5) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 6) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 7) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 12) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Lengua azul	Directivas 82/894/CEE, 2004/68/CE y 2000/75/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1091/03, 1446/95, 1447/95, 1483/92, 1487/92, 1995/97, 2212/04, 2337/03, 2374/97, 2404/96, 2405/96, 2738/99, 2935/98, 35/01, 487/00, 580/02, 624/99 y 937/95.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Influenza aviar altamente patógena	Directivas 92/40/CEE, 90/539/CEE, 82/894/CEE, 2002/99/CE y 2005/94/CE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1357/94, 1597/97, 1598/91, 2313/03, 2337/03, 2375/97, 2809/96, 32/04, 3356/03, 3601/96, 431/98, 685/93, 535/03, 16/04, 4277/04, 6384/05, 6068/05, 872/06, 1846/06 y 2168/06.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Enfermedad de Newcastle	Directivas 92/66/CEE, 90/539/CEE, 82/894/CEE y 2002/99/CE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1357/94, 1597/97, 1598/91, 2313/03, 2337/03, 2375/97, 2809/96, 32/04, 3356/03, 3601/96, 431/98 y 685/93.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Peste de los pequeños rumiantes	Directivas 92/119/CEE, 82/894/CEE y 2002/99/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1143/85 modificada por la nº 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1357/94, 1446/95, 1483/92, 1725/90, 1995/97, 2212/04, 2337/03, 2375/97, 2734/94, 3251/94, 35/01 y 487/00.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Peste bovina	Directivas 92/119/CEE, 64/432/CEE, 82/894/CEE, 2004/68/CE y 2002/99/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1143/85 modificada por la nº 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1091/03, 1191/01, 1357/94, 1446/95, 1447/95, 1483/92, 1487/92, 1598/91, 1720/95, 1725/90, 1995/97, 2212/04, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2379/97, 24/00, 2404/96, 2405/96, 25/00, 27/00, 2732/94, 2734/94, 2738/99, 2935/98, 2988/95, 316/92, 3251/94, 3397/98, 35/01, 431/98, 487/00, 580/02, 624/99, 685/94, 833/02, 887/03 y 937/95.
Peste porcina clásica	Directivas 80/217/CEE, 82/894/CEE, 64/432/CEE, 2001/89/CE 2004/68/CE y 2002/99/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1598/91, 2337/03, 2375/97, 2379/97, 24/00, 25/00, 27/00, 317/03, 3397/98, 431/98 y 685/94.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Pleuroneumonía contagiosa bovina	Directivas 64/432/CEE, 82/894/CEE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1091/03, 1357/94, 1447/95, 1487/92, 1598/91, 1720/95, 2212/04, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2404/96, 2405/96, 2738/99, 2935/98, 431/98, 580/02, 624/99, 833/02, 887/03 y 937/95.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Viruela ovina y caprina	Directivas 92/119/CEE, 82/894/CEE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1446/95, 1483/92, 1995/97, 2212/04, 2337/03, 2375/97, 2734/94, 3251/94, 35/01 y 487/00.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Fiebre del Valle del Rift	Directivas 92/119/CEE, 82/894/CEE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1143/85 modificada por la nº 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1091/03, 1357/94, 1446/95, 1483/92, 1487/92, 1598/91, 1720/95, 1995/97, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2404/96, 2405/96, 2738/99, 2935/98, 316/92, 431/98, 487/00, 580/02, 624/99 y 937/95.
Dermatitis nodular contagiosa	Directivas 92/119/CEE, 82/894/CEE y 2004/68/CE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1091/03, 1447/95, 1483/92, 1487/92, 1720/95, 2337/03, 2374/97, 2375/97, 2404/96, 2405/96, 2732/94, 2738/99, 2935/98, 580/02, 624/99 y 937/95.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Encefalomiелitis equina venezolana	Directivas 90/426/CEE y 82/894/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura n° 644/37 4) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 5) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 6) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 7) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1486/92, 1676/03, 1808/90, 2496/94, 2733/94, 2854/95, 3274/94 y 3393/96.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 12) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Muermo	Directivas 90/426/CEE y 82/894/CEE	1) Decreto Ley n° 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización n° 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda n° 16/63 4) Decreto n° 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola Ganadero n° 1357/94, 1486/92, 1598/91, 1676/03, 1806/90, 1808/90, 2496/94, 2733/94, 2854/95, 3393/96 y 431/98.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Durina	Directivas 90/426/CEE y 82/894/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura 5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1143/85 modificada por la nº 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG nº 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1150/2000	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1486/92, 1676/03, 1808/90, 2496/94, 2854/95 y 3393/96.
Encefalomiелitis enteroviral	Directiva 82/894/CEE Decisión 79/542/CEE	1) Decreto Ley nº 176/24 2) Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización nº 318/25 3) Decreto con Fuerza de Ley Reglamento Reforma Agraria del Ministerio de Hacienda nº 16/63 4) Decreto nº 73/85 del Ministerio de Agricultura	Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero nº 1598/91, 2379/97, 24/00, 25/00, 317/03, 3397/98, 431/98 y 685/94.

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
		5) Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1143/85 modificada por la n° 1762/97 6) Ley 18.755/89 modificada por la Ley 19.263/94 ambas del Ministerio de Agricultura 7) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1254/91 8) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 1698/91 9) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 2153/97 10) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG n° 3138/99 11) Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero n° 1150/2000	
Necrosis hematopoyética infecciosa (NHI)	Directivas 91/67/CEE, 82/894/CEE y 93/53/CEE	1) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 319/01</i> 2) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 626/01</i>	Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca N° 61/03,729/03 y 392/04
Septicemia hemorrágica viral (SHV)	Directivas 91/67/CEE, 82/894/CEE y 93/53/CEE	1) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 319/01</i> 2) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 626/01</i>	Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca N° 61/03,729/03 y 392/04
Anemia infecciosa del salmón (AIS)	Directivas 91/67/CEE, 92/894/CEE y 93/53/CEE	1) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 319/01</i> 2) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 626/01</i>	Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca N° 61/03,729/03 y 392/04

Enfermedades	Base jurídica comunitaria	Base jurídica en Chile	
		General	Específica
Bonamiosis ostreae	Directivas 91/67/CEE, 95/70/CE y 82/894/CEE	1) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 319/01</i> 2) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 626/01</i>	Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca N° 1809/03
Marteiliosis refringens	Directivas 91/67/CEE, 95/70/CE y 82/894/CEE	1) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 319/01</i> 2) <i>Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 626/01</i>	Resolución del Servicio Nacional de Pesca N° 1809/03

Plagas sujetas a notificación en relación con las cuales se reconoce la situación de las Partes y pueden tomarse decisiones relativas a la regionalización

Por lo que respecta a la situación en Chile:

1. Plagas consideradas ausentes en todas las zonas de Chile, enumeradas en el artículo 20 de la Resolución N° 3080 del Servicio Agrícola y Ganadero modificada, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
2. Plagas presentes en Chile bajo control oficial, enumeradas en el artículo 21 de la Resolución N° 3080 modificada.
3. Plagas presentes en Chile bajo control oficial y en relación con las cuales se han establecido zonas indemnes enumeradas en los artículos 6 y 7 de la Resolución N° 3080 modificada.

Por lo que respecta a la situación en la Comunidad Europea:

1. Plagas consideradas ausentes en todas las zonas de la Comunidad y que revisten importancia para toda o parte de ésta, enumeradas en el anexo I, parte A, sección I, y en el anexo II, parte A, sección I, de la Directiva 2000/29/CE modificada, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.
2. Plagas presentes en la Comunidad y que revisten importancia para toda la Comunidad, enumeradas en el anexo I, parte A, sección II, y en el anexo II, parte A, sección II, de la Directiva 2000/29/CE modificada.
3. Plagas presentes en la Comunidad y en relación con las cuales se han establecido zonas indemnes enumeradas en el anexo I, parte B, y en el anexo II, parte B, de la Directiva 2000/29/CE modificada.

PUNTOS DE CONTACTO Y SITIOS WEB

A. Puntos de contacto

En Chile:

Departamento Acceso a Mercados
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 11
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 565 93 38
Fax (56-2) 696 06 39

Otros contactos importantes:

Departamento Europa, África, y Medio Oriente
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 12
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 565 93 58
Fax (56-2) 565 93 40

Jefe División de Protección Pecuaria
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Ministerio de Agricultura
Av. Bulnes 140, piso 7
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 345 14 01
Fax (56-2) 345 14 03

Jefe División de Protección Agrícola
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Ministerio de Agricultura
Av. Bulnes 140, piso 3
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 345 12 02
Fax (56-2) 345 12 03

Jefe División Asuntos Internacionales
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
Ministerio de Agricultura
Av. Bulnes 140, piso 5
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 345 15 75
Fax (56-2) 345 15 78

Jefe Departamento Sanidad Pesquera
Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
Ministerio de Economía
Victoria 2832
Valparaíso
Chile
Tel. (56-32) 81 92 02
Fax: (56-32) 81 92 00

Jefe División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Ministerio de Salud
Mac Iver 459, piso 8
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 574 04 93
Fax. (56-2) 664 90 55

En la Comunidad:

El Director
DG SANCO Dirección D
Salud y Bienestar de los Animales
Comisión Europea
Dirección postal: Rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas
Despacho: Rue Froissart 101
1040 Bruselas
Bélgica
Tel. (32) 2 295 3641
Fax (32) 2 296 4286

Otros contactos importantes:

El Director
DG SANCO Dirección E
Seguridad Alimentaria
Comisión Europea
Dirección postal: Rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas
Despacho: Rue Belliard 232
1040 Bruselas
Bélgica
Tel. (32-2) 295 34 30
Fax (32-2) 295 02 85

El Director
DG SANCO Dirección F
Oficina Alimentaria y Veterinaria
Grange Dunsany
Co Meath
Irlanda
Tel. (353-4) 66 17 58
Fax (353-4) 66 18 97

B. Puntos de contacto por correo electrónico

En Chile:

acuerdo-chile-ue-sps@direcon.cl

En la Comunidad:

sanco-ec-chile-agreement@ec.europa.eu

C. Sitios web gratuitos

En Chile:

<http://www.direcon.cl>

<http://www.sag.gob.cl>

<http://www.sernapesca.cl>

<http://ministeriodesalud.cl>

En la Comunidad:

http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/foodsafety.htm